

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00014-00
Demandante: ANGIE SOURLEY BENITEZ SEQUEDA
Demandado: ERICK MILAN ENRIQUE JAIMES DUARA
Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD

Por auto del 28 de enero de 2022, se le hizo saber a la peticionaria las razones legales sobre la improcedencia de la solicitud realizada para "retirar los apellidos paternos de su hijo" indicándole que debía instaurar el respectivo proceso de suspensión o privación de la patria potestad respecto del niño DYLAN ANDRES JAIMES BENITEZ.

La anterior decisión se le hizo saber a las partes sin manifestación alguna; circunstancia por la cual se procederá a rechazar la solicitud y ordenar el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la solicitud para retirar los apellidos paternos del niño DYLAN ANDRES JAIMES BENITEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Informar lo aquí decidido a los peticionarios.

TERCERO: Realizado lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ